



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
GIRALDO – ANTIOQUIA**

Diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AVISO N° 01

(Numeral 10 del artículo 597 del C.G.P)

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE GIRALDO, ANTIOQUIA.

AVISA:

Que mediante Auto N° 31 del 08 de marzo de 2023, este despacho judicial ha dado trámite a la solicitud incoada por la señora María Ángela Rueda Guzmán, la cual solicita la cancelación medida cautelar de embargo, que figura sobre el predio llamado "EL OTRO LADO" con matrícula inmobiliaria Nro. 024-13335 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa fe de Antioquia, decretada por este despacho mediante oficio Nro. 24 del 09 de noviembre de 1959. Ahora teniendo en cuenta que dicha medida cautelar ha permanecido durante lapso de 61 años sobre el referido inmueble y, no ha sido posible la ubicación material del expediente que contiene el referido oficio.

Adicionalmente que, por intermedio del Consejo Seccional de la Judicatura se oficie a todos los juzgados del país para que, informen si en sus despachos judiciales cursan procesos en contra de BENILDO ABRAHAN RUEDA GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 653.573, en especial, si existe solicitud de embargo de remanente o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembragar. Para lo cual, se concederá el término de tres (03) días contados a partir de la fecha de recibido de la respectiva comunicación.

Conforme a tal decisión, cualquier interesado podría ejercer sus derechos durante el término de VEINTE (20) días, si a bien lo tienen. Para efectos establecidos en el numeral 10 de artículo 597 de C.G.P., se fija el presente aviso a través de la Página Web de la Rama Judicial, en la Sección de AVISOS, que corresponde a este Juzgado.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE GIRALDO-ANTIOQUIA.

Email: jprmunicipalgira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 9 N° 10-38. Teléfono: 857 10 59



Vencido este plazo se resolverá lo pertinente, respecto de la solicitud deprecada por la señora MARÍA ANGEL RUEDA GUZMAN, quien ha solicitado el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el inmueble en cuestión.

TERMINO FIJACIÓN DEL AVISO:	VEINTE (20) DIAS
INICIA:	13 de marzo de 2023
FINALIZA:	17 de abril de 2023

La presente publicación se fija en la cartelera del Despacho y en el Micrositio dispuesto en la página de la Rama Judicial, en acatamiento a lo dispuesto en el numeral 10° del artículo 597 del C.G.P, por el término de veinte (20) días, hoy 10 de marzo de 2023

GLORIA ELENA DAVID USUGA

Secretaria